



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número: RESOL-2017-448-APN-MAD

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Domingo 30 de Julio de 2017

Referencia: CUDAP: EXP-JGM:0062988/2015- AMBIENTALEX S.A.- TRANSPORTISTA DE RESIDUOS PELIGROSOS

VISTO: El expediente CUDAP: EXP-JGM:0062988/2015 del Registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la Ley N° 24.051, sus modificatorios y complementarios, el Decreto N° 831 de fecha 23 de abril de 1993, sus modificatorios y complementarios, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la Declaración Jurada correspondiente a la Ley N° 24.051 de Residuos Peligrosos, sus modificatorios y complementarios y el Decreto Reglamentario N° 831/93 - Solicitud N° 177.346 presentada, juntamente con la documentación requerida por la legislación en vigencia aplicable al caso, por AMBIENTALEX S.A., solicitando la renovación del Certificado Ambiental Anual N° 06206 en la categoría de TRANSPORTISTA DE RESIDUOS PELIGROSOS.

Que según se desprende de los informes técnicos y legales elaborados por la DIRECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS de la SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL Y PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN de la SECRETARÍA DE CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, AMBIENTALEX S.A. ha dado cumplimiento a lo prescripto por la Ley N° 24.051, el Decreto N° 831/93 y sus respectivas normas modificatorias y complementarias.

Que como consecuencia de lo expuesto en los considerandos precedentes corresponde renovar el Certificado Ambiental Anual según lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 24.051, sus modificatorios y complementarios, fijándose la fecha de vencimiento del mismo.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo establecido en los artículos 5°, 59 y 60 de la Ley N° 24.051, sus modificatorios y complementarios, el Decreto N° 831/93, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Renuévase el Certificado Ambiental Anual, con el anexo correspondiente, previsto por el artículo 5º de la Ley N° 24.051, sus modificatorios y complementarios, a AMBIENTALEX S.A. (CUIT N° 30-71071559-5), como TRANSPORTISTA DE RESIDUOS PELIGROSOS, Categorías Sometidas a Control especificadas como: Y02, Y03, Y04, Y05, Y06, Y07, Y08, Y09, Y11, Y12, Y13, Y14, Y16, Y17, Y18 (residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales contaminados con las categorías autorizadas), Y19, Y20, Y21, Y22, Y23, Y24, Y25, Y26, Y27, Y28, Y29, Y30, Y31, Y32, Y33, Y34, Y35, Y36, Y37, Y38, Y39, Y40, Y41, Y42 e Y48 (materiales y/o elementos diversos contaminados con las categorías autorizadas).

ARTÍCULO 2º.- El Certificado Ambiental Anual, con el Anexo correspondiente, previsto por el artículo 5º de la Ley N° 24.051, sus modificatorios y complementarios, tendrá validez por UN (1) año a partir de la suscripción del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase, a los efectos de la presente, la siguiente nómina de vehículos:

a) DOMINIO: HQQ 240; MARCA: FORD; TIPO: CHASIS C/CABINA; MODELO: CARGO 1317E; AÑO: 2008; MOTOR: CUMMINS; NÚMERO: 36070799; CHASIS: FORD; NÚMERO: 9BFXCE2U79BB23145.

ARTÍCULO 4º.- AMBIENTALEX S.A. deberá presentar, ante este MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, la renovación de la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, debiendo solicitar la renovación del mismo con una anticipación de NOVENTA (90) días previo al vencimiento.

ARTÍCULO 5º.- Notifíquese y archívese.

Digitally signed by BERGMAN Sergio Alejandro
Date: 2017.07.30 14:49:15 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Sergio Alejandro Bergman
Ministro
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable